



“PROYECTO”

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN
No. 29010001-014-07**

**BASES AUTORIZADAS EN LA QUINTA SESIÓN
DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES,
CELEBRADA EL 00 DE JUNIO DE 2007.**

CONTENIDO		PAGINA
1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4.	OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.....	3
5.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
6.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	5
7.	CONDICIONES DE PAGO.....	6
8.-	COSTO Y VENTA DE BASES.....	6
9.	FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
10.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11	REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	8
12.	DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	11
13	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.....	13
14.	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	14
15.	DEL PEDIDO.....	14
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	16
17	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.....	16
18.	PENAS CONVENCIONALES.....	17
19.	SANCIONES.....	17
20.	INCONFORMIDADES.....	17
21.	NULIDAD.....	18
22.	CONTROVERSIAS.....	18
 ANEXOS 		
1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	19
2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	20
3	MANIFESTACIONES.....	21
4	MODELO DE PEDIDO.....	22
5	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	23
6	FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL.....	26
A	RELACIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.....	27
B	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	40



1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda a los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Publica Electrónica Nacional Número 29010001-014-07, relativa a la adquisición de vestuario y prendas de protección.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.

2.2 PEDIDO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.

2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 LICITANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.

2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.

2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice el PEDIDO.

2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

4.1 La Licitación tiene por objeto la adquisición de vestuario y prendas de protección, cuya descripción y características se encuentran especificadas en los ANEXO A "Relación de Vestuario y prendas de protección", la cual forma parte integrante de estas Bases.

4.2 Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN Técnica escrito en el que manifiesten que en caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en las prendas proporcionadas, estas serán repuestas en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación. La UPN podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia UPN. (Artículo 53 de la LEY)



NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. *(Artículo 31 Fracción VII de la LEY)*
- 5.2 Los LICITANTES que participen en este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. *(Art. 30 fracción II del REGLAMENTO)*
- 5.3 La información sobre las Bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.4 La revisión previa al pago de las Bases, podrá ser realizada directamente por los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la UPN o a través del Sistema Compranet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> *(Artículos 29, Fracción II de la LEY)*
- 5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión. *(Artículo 30 fracción X del REGLAMENTO)*
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será por partida al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la LEY)*
- 5.7 Los LICITANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.5 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 de la LEY y 11 A del REGLAMENTO)*
- 5.8 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) **(Anexo 5)**
- 5.9 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. *(Artículo 33 de la LEY)*
- 5.10 Para cubrir el importe de los bienes objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en las Requisiciones número 16, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143 y 144 de fecha 16 de abril de 2007; 151 de fecha 18 de abril de 2007, 160 de fecha 24 de abril de 2007; y 161, 162, 166 y 168 de fecha 25 de abril de 2007.



- 5.12 No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (*Artículo 31, fracción XXIV de la LEY*)
- 5.13 Una vez celebrado el PEDIDO correspondiente, únicamente se autorizaran prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Art. 63 segundo párrafo del REGLAMENTO*)
- 5.14 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.15 Las Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la UPN, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el pedido que se derive de esta Licitación.

6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. (*Artículo. 31 fracción X de la LEY*)

- 6.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el pedido que se formule para la adquisición de Mobiliario, Equipo de Computo y Equipo de Oficina objeto de esta licitación, tendrá una vigencia del **00 de Julio al 31 de diciembre de 2007.** (*Artículo 55 A cuarto párrafo del REGLAMENTO*)
- 6.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el vestuario y prendas de protección que solicite la UPN, deberán ser proporcionados conforme a lo solicitado en el Anexo ("A") a través del Departamento de Almacén e Inventarios ubicado en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No 24 Planta Baja, Edificio "B", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., directamente al personal autorizado por parte del Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN.
- 6.3 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que en los casos de urgencia, el vestuario y prendas de protección deberán ser proporcionados por el LICITANTE ganador, dentro de las seis horas hábiles siguientes después de haber recibido la solicitud vía telefónica, considerando horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Para tal fin el LICITANTE deberá proporcionar el número telefónico correspondiente.

7.- CONDICIONES DE PAGO. (*Artículo 31 Fracción. XII de la LEY*)

- 7.1 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, el vestuario y prendas de protección que se relacionan en el ANEXO (A"), el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 7.2 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano. (*Artículo. 31 Fracción VI de la LEY*).
- 7.3 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del PEDIDO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda. (*Artículo 31 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*)



- 7.4 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago será por mes vencido y se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- 7.5 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello del Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, con el cual se demostrara que los bienes cumplen con lo solicitado en el pedido.
- 7.6 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 7.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión, con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.8 El pago se efectuara mediante cheque a nombre del licitante ganador o mediante transferencia por medio electrónico si así lo solicita el licitante ganador.
- 7.9 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la adquisición de las prendas, será a cargo del licitante. La UPN únicamente pagara el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 7.10 Para la adquisición de las prendas objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.

8.- COSTO Y VENTA DE BASES. (Artículo 27 del REGLAMENTO)

- 8.1 Las presentes Bases se pueden adquirir indistintamente en el periodo del 15 de mayo de 2007 al 25 de mayo de 2007, por alguno de los medios que se indican a continuación:
 - 8.1.1 En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en la caja de la UPN, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
 - 8.1.2 Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://compranet.gob.mx>.

En ambos casos el costo de las Bases es de \$498.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), IVA incluido.

Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable adquirir las bases por medio del sistema COMPRANET.

9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. (Artículo 31 Fracción III de la LEY)

	FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Junta de Aclaraciones.		
9.2	Acto Presentación y Apertura de Propositiones.		Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
9.3	Acto de Fallo.		Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A",



9.4	Firma del pedido	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de Fallo	Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
-----	------------------	---	---

10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:
- 10.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
 - 10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. (*Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY*)
 - 10.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.
 - 10.1.4 Los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word y Excel para Office 2000.
 - 10.1.5 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmados autógrafamente en la última hoja, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE. (*Artículo 38 del REGLAMENTO*)
 - 10.1.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el PEDIDO se establezcan con precisión y a satisfacción de la UPN, las partes a que cada LICITANTE se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de Bases, debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: (*Artículos 34 segundo párrafo de la LEY y 31 del REGLAMENTO.*)

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.



- (c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- (d) La descripción de las partes objeto del PEDIDO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento a cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación; así mismo en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el pedido respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual deberán acreditar sus respectiva personalidad.

- 10.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Licitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 11.1) podrán entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

Para el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos. Los LICITANTES que opten por presentar su PROPOSICIONES por este medio, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emite la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET, a más tardar, una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- 11.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana (*Artículo 28 Fracción I de la LEY*), debiendo presentar la siguiente documentación:

- 11.1.1 Copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación, salvo que previamente lo haya entregado en la Junta de Aclaraciones. (*Artículo 30 fracción II del REGLAMENTO*)
- 11.1.2 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el Anexo 1, el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 36 del REGLAMENTO*)

En el caso de los LICITANTES que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, no será necesario presentar el formato de acreditación de la personalidad a que hace referencia este punto.



- 11.1.3 Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.

Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997)*. En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO)*

- 11.1.4 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(h)** de este punto:

Nota importante: Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como Anexo 3, el cual forma parte integrante de estas Bases.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

- (a)** Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b)** Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
 - No adeudar multas impuestas en términos del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Publico.
- (c)** Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. *(Artículo 28 del REGLAMENTO)*



En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el PEDIDO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)
- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales (*Artículo 13 del REGLAMENTO*)
- (h) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO*)

11.1.5 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*).- Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el ANEXO ("A"), en los puntos 4 y 6 y sus subincisos de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.

11.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

12.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.



A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY)*

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. Este procedimiento sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. *(Artículo 35 del REGLAMENTO)*

Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

12.1.1 Solamente podrán formular aclaraciones, los LICITANTES que hayan adquirido las Bases y presentado copia del comprobante de pago, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Artículo 34 del REGLAMENTO)*

12.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al área de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 56-30-97-30, o al correo electrónico jcmaya@upn.mx, a partir de la fecha de la publicación y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones.

Los LICITANTES que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán presentar sus aclaraciones utilizando el programa informático que para tales efectos proporciona la Secretaría de la Función Pública.

12.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN.- El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 11.1.1 al 11.1.4) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases *(Artículo 34 último párrafo de la LEY)*

12.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

12.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.



12.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2. (*Artículo 39 del REGLAMENTO*)

12.2.2.3 En primer término, se procederá a descargar la información de los LICITANTES que hayan utilizado medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES que consten por escrito, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 11.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

12.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un LICITANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 11.1 de las presentes Bases. (*Artículo 35, fracción II de la LEY*)

12.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, indicando cuales de ellas fueron recibidas por medios electrónicos y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

12.3 FALLO

12.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre de los LICITANTES ganadores y el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. (*Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO*)

12.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO. (*Artículo 31 Fracción VIII de la LEY*)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del PEDIDO se realizará de acuerdo a lo siguiente:



- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 35, fracción IV de la LEY).*
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 11.3 de las Bases, adjudicándose el PEDIDO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.5 La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 13.6 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del PEDIDO se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO)*
- 13.7 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los licitantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador, el ganador del sorteo será al concursante cuyo nombre aparezca en el primer boleto extraído de la urna. *(Artículo 44 del REGLAMENTO)*
- 13.8 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.9 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 13.10 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *(Artículo 37 ultimo párrafo de la Ley)*



14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES. (Art. 31 Fracción IV de la LEY)

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

15. DEL PEDIDO.

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el PEDIDO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a más tardar el **día 28 de junio de 2007**. (Artículo 46 de la LEY).
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector

PERSONAS FÍSICAS

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 15.2.7 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 15.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.

- 15.3 Para la formalización del PEDIDO, el LICITANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el día 25 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. (**Anexo 6**)
- 15.4 **VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.**- La UPN verificará, por conducto del Departamento de Almacén e Inventarios el cumplimiento de las especificaciones por parte de el Proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 15.5 **MODIFICACIONES AL PEDIDO.**- Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al PEDIDO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.
- 15.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- La UPN podrá rescindir el PEDIDO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las



demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO*).

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de pedido.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del pedido o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la garantía de cumplimiento.

Cuando no proporcione los materiales a que se refiere el pedido y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, el Convenio de Participación Conjunta a que se refiere el numeral 10.1.6, segundo párrafo, debidamente protocolizado ante Notario Público.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el pedido.

- 15.7 **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del PEDIDO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el PEDIDO. (*Artículo 54 último párrafo de la LEY*)
- 15.8 **SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- Cuando durante la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (*Artículo 55 Bis de la LEY*)
- 15.9 **SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.**- Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (*Artículo 68 de la LEY*)
- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y



- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)

16.1 La garantía de cumplimiento del PEDIDO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del PEDIDO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

16.1.1 La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO.

16.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

16.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

16.1.4 En caso de modificación en el importe ó vigencia del PEDIDO original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.

16.1.5 La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 Y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 del mismo ordenamiento.

17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

17.1 La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:

17.1.1 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.

17.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.

17.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el PEDIDO a algún LICITANTE.

17.2 La UPN podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.

17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.



17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

18. PENAS CONVENCIONALES. *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)*

18.1 Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre el bien pendiente de entregar antes del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha límite establecida en el PEDIDO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del PEDIDO.

18.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19. SANCIONES. *(Artículos 59 y 60 de la LEY)*

19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

19.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el PEDIDO adjudicado por la UPN.

19.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.

19.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales ó entregue los bienes con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.

19.1.5 Cuando los LICITANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, en la celebración del PEDIDO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.

19.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Licitación.

20. INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la LEY)*

20.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

20.1 De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el pedido que se derive de esta Licitación.



21. NULIDAD. *(Artículo 69 de la LEY)*

Aquellos actos que se realicen entre “LA CONVOCANTE” y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por “LA LEY”, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

22. CONTROVERSIAS. *(Artículo 15 y 72 párrafo I de la LEY)*

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el distrito federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

México, D. F., 00 de junio de 2007

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



ANEXO 1

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2007

Protesto lo necesario

Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 2

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 11.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
11.1.1	Copia del comprobante de pago de bases.		
11.1.2	Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.		
11.1.3	Copia de identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del S. M. N.		
11.1.4	Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (h) de este punto:		
	Bajo protesta de decir verdad , manifiesta que:		
	(a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.		
	(b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación		
	(c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que entregare, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.		
	Manifestaciones simples en las que señale:		
	(d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	(e) Que en caso de que me sea adjudicado el pedido no cederé y/o subcontrataré las obligaciones derivadas de esta Licitación.		
	(f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
(g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales			
(h) Declaración de integridad, en la que manifiesto que por mí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
11.1.5	PROPOSICIÓN		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



ANEXO 3

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
PRESENTE**

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
 - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que entregare, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el PEDIDO no cederé y/o subcontractaré, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales.
- (h) Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante

Nombre y firma del Representante

Lugar y Fecha



ANEXO 4

MODELO DE PEDIDO

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Carretera al Ajusco No. 24 Col. Heroes de Padlierna Del. Tlalpan, C.P. 14200 Mexico D.F. Tel. 56 30 97 00 ext. 1281 y 1180 Fax. 56 30 97 82	PROVEEDOR: SECTOR 1 SUBSECTOR 03 CLAVE A0 ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14200 HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS	EFFECTUAR ENTREGA EN: REQUISICION DE COMPRA: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ ADJUDICACION DIRECTA <input type="checkbox"/> DE FECHA: _____	UPN CONTROL PRESUPUESTAL PY _____ SPY _____ UNIDAD _____ PART _____ REF _____ PAGINA 1 DE 1		
PEDIDO No. UPN./2007 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTO Y EMPAQUES		CONDICIONES DE ENTREGA: DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO. LA RECEPCION DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE CON FACTURA			
MODALIDAD: LICITACION PUBLICA <input type="checkbox"/> RESTRINGIDA <input type="checkbox"/> ADJUDICACION DIRECTA <input type="checkbox"/>		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO			
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Página 1					
AREA SOLICITANTE: Fundamento Legal: _____		SUBTOTAL IVA TOTAL			
CAPTURO: _____ REVISO: _____		AUTORIZACIONES: _____ _____ _____			
COORDINADOR DE LICITACIONES _____		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MAT. Y SERV. _____			

“ANEXO 5”

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



**“ANEXO 6”
FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL**

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del pedido.
8. Señalar si el pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de pedido.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

A) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su reglamento.

B) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

C) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

D) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. De esta resolución.

E) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

F) en caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

“ANEXO A”



ANEXO B

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-014-07 PARA LA EL VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PRENDAS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



GENERALES

6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-014-07, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: jcmaya@upn.mx.

Razón social de la empresa: _____

“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”